

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- LUGAR DE ENTREGA.
- 14.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.
- 15.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.
- 16.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.
- 17.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 18.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 19.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.
- 20.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 21.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/25	



- 24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 26.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 27.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 28.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 29.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 30.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 31.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 32.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.



Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/25	



TÍTULO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN, SEPARACIÓN DE PISTAS E ILUMINACIÓN DEPORTIVA DE DIVERSAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES (5 LOTES)

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000035647

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4º de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx).

NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx):

NO

I.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 16 de la LCSP, el **objeto del contrato viene constituido por** la adquisición de varias instalaciones técnicas para 5 establecimientos deportivos de la Dirección General de Jóvenes y Deportes. Estos equipamientos son necesarios para diversas reformas y mejoras de la infraestructura, así es necesario reponer el estado deteriorado y fuera de servicio de los focos proyectores de iluminación del Pabellón Escuela de Plasencia y la Piscina Climatizada del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva, “Ciudad Deportiva de Cáceres”, así como el reemplazo de las cortinas separadoras de tres pistas deportivas del Pabellón de césped artificial del citado Centro de tecnificación de Cáceres. Estos equipamientos técnicos actuales se encuentran fuera de servicio, al producirse fallo de sus sistemas por tratarse de equipamientos con una antigüedad, de más de 30 años las cortinas separadoras así como los focos del Pabellón Escuela de Plasencia cuya tecnología de halogenuros es ineficiente y de alto consumo y hace que estas lámparas se encuentren obsoletas y con fallos constantes. Además, es necesario dotar de pavimentos protectores sobre el suelo de hormigón para poner en funcionamiento el gimnasio del Centro de Innovación Deportiva en el Medio Natural (CIDMN) “El Anillo”, en Zarza de Granadilla, así como para proteger el pavimento deportivo de la pista central del Pabellón Multiusos de Cáceres en las zonas de banquillos, fondos de pista central, etc. alargando la vida de esta pista de alto nivel. Por último, el almacén y taller del nuevo rocódromo debe equiparse con material tanto de taller como para almacenaje de materiales.

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S:

37400000-2 “Artículos y material deportivo”

37535200-9 “Equipamiento para terrenos de juego”

31500000-1 “Material de iluminación y lámparas eléctricas”


43800000-1 “Equipo de talleres”


44510000-8 “Herramientas”

39151100-6 “Estanterías”

Se exigen según lo indicado en el siguiente apartado para cada Lote.

1.3.- División en lotes: SI

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/25	



LOTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO/S CPV/S
1	Sistemas de protección pavimentos deportivos en CIDMN “El Anillo” y Pabellón Multiusos de Cáceres	37400000-2 Artículos y material deportivo
2	Cortinas separadoras de pistas para instalaciones del CNTD “Ciudad Deportiva de Cáceres”	37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego
3	Proyectores de iluminación para piscina climatizada del CNTD “Ciudad Deportiva de Cáceres”	31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
4	Proyectores iluminación para Pabellón Escuela de Plasencia	31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
5	Equipamiento Almacén-Taller de Rocódromo	De manera acumulativa: 43800000-1 Equipo de talleres 44510000-8 Herramientas 39151100-6 Estanterías

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: todos.
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario: Para promover la concurrencia y participación de las pymes, se limita el número de lotes que puede ser adjudicatario a 2, para no desincentivar que las empresas presenten ofertas con una buena relación de calidad-precio, dado el número de lotes en que se divide este expediente
- Criterio orden de adjudicación si es distinto del establecido en la cláusula 1.2, tercer párrafo, del PCAP: No

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODERADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

- Identificación: Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura.
- Ejercicio de la competencia para contratar: en virtud del artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación socialmente responsable de Extremadura, la competencia la ostenta la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y se ejerce a través de la Secretaria General de dicha Consejería, en virtud de la delegación de competencias de la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes por Resolución de 2 de agosto de 2023 (DOE nº 151, de 7 de agosto).
- Dirección Postal: Avenida Valhondo s/n. Edif III MILENIO. Módulo 6. 4ª Planta, 06800- Mérida
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S06110011.
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de Valhondo s/n. Ed. Mérida III Milenio. Módulo 5, Planta baja, 06800-Mérida.
- E-mail: contratacion.ctjd@juntaex.es.
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es/>

4

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/25



3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 136.039,25 €
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 28.568,24 €
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 164.607,49 €.

El presupuesto base licitación, IVA excluido, se desglosa en:

- Costes directos: 110.601,02 €
 - Costes salariales: 0,00 €
 - Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 110.601,02 €
- Costes indirectos: 25.438,23 €
 - Gastos generales (17% de los costes directos): 18.802,17 €
 - Beneficio industrial (6 % de los costes directos): 6.636,06 €
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 136.039,25 euros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Atendiendo al artículo 102 de LCSP, este precio de licitación se ha establecido en función el precio estimado en el mercado y las posibles fluctuaciones de los mismos, para ello se ha tenido en cuenta el precio de productos similares de diferentes empresas del sector, realizando una ponderación de dichas valoraciones del mercado.

A los efectos de contemplar los costes indirectos de los materiales, los Gastos Generales de estructura y Beneficio Industrial que inciden sobre dichos contratos, conforme al artículo del 131 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a la disposición adicional primera del Decreto Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, que fija los porcentajes de gastos generales de estructura y beneficio industrial, para los contratos de obra y de servicios, serán:

- a) 17% en concepto de gastos generales de la empresa, fiscales (IVA excluido), control de riesgos laborales y otros que inciden en el coste de las obras.
- b) 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.

De esta manera, las cuantías para cada uno de los lotes son las siguientes:

LOTE 1 Pavimentos gimnasios y protectores pistas			
Equipamiento	cantidad	precio	presupuesto
Suministro de material de revestimiento protector para pavimentos deportivos de pistas tipo Taraflex™ Bateco o equivalente fabricante.	345	20,00 €	6.900,00 €

5

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/25



Carro diseñado especialmente para facilitar las tareas de extendido y recogida de los rollos de la lámina protectora tipo bateco o equivalente	1	2.500,00 €	2.500,00 €
Pavimento de caucho macizo en losetas de 1000x1000mm y 40 mm de espesor tipo Alpha RX de Geometrick Target o equivalente.	150	90,00 €	13.500,00 €
			22.900,00 €
17% Gastos Generales		3.893,00 €	
6% Beneficio Industrial		1.374,00 €	5.267,00 €
			28.167,00 €
21% IVA		5.915,07	
			34.082,07 €

LOTE 2 Cortinas Pabellón césped artificial

<i>Equipamiento</i>	<i>cantidad</i>	<i>precio</i>	<i>presupuesto</i>
Cortina divisoria motorizada elevable para pabellón deportivo para cubrir un plano vertical de 8 metros de altura y 40 metros de ancho. Montaje en estructura de cubierta tipo estérea tridimensional.	2	24.400,00 €	48.800,00 €
17% Gastos Generales		8.296,00 €	
6% Beneficio Industrial		2.928,00 €	11.224,00 €
			60.024,00 €
21% IVA		12.605,04 €	
			72.629,04 €

LOTE 3 Projectores iluminación Piscina Climatizada CNTD

<i>Equipamiento</i>	<i>cantidad</i>	<i>precio</i>	<i>presupuesto</i>
Suministro sin instalación de proyector tipo FL PFM SYM 60 o equivalente, simétrico IP66 EN60598-2-24. PN 150W. FI 21,000Lm. Temp. 4000°K. Blanco Neutro. Incluyen canon ECORAE.	30	300,00 €	9.000,00 €
17% Gastos Generales		1.530,00 €	
6% Beneficio Industrial		540,00 €	2.070,00 €
			11.070,00 €
21% IVA		2.324,70 €	
			13.394,70 €

LOTE 4 Projectores iluminación Pabellón Escuela Plasencia

<i>Equipamiento</i>	<i>cantidad</i>	<i>precio</i>	<i>presupuesto</i>
Suministro e instalación de proyector tipo SUDOKU SERIE 5 o equivalente, 240w Temp. 4,000°K. IP67. Asimétrica o 40-60-90°. RA70. 5.700Lm. Incluyen canon ECORAE. Montada y funcionando. Incluso medios auxiliares para colocación.	20	450,00 €	9.000,00 €

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/25



17%	Gastos Generales	1.530,00 €	
6%	Beneficio Industrial	540,00 €	2.070,00 €
			11.070,00 €
21%	IVA	2.324,70 €	
			13.394,70 €

LOTE 5 Equipamiento almacén rocódromo			
<i>Equipamiento</i>	<i>cantidad</i>	<i>precio</i>	<i>presupuesto</i>
Bolsa portamateriales	2	110,00 €	220,00 €
Cinta anticaída	2	17,00 €	34,00 €
Escaleras telescópicas	3	130,00 €	390,00 €
Macho maquina anclaje hexagonal	1	18,00 €	18,00 €
Atornillador de impulso	2	124,00 €	248,00 €
Atornilladora para tirafondos	2	114,00 €	228,00 €
Cargador batería atornilladoras	2	60,50 €	121,00 €
Baterías atornilladora	4	105,40 €	421,60 €
Maletín guardado atornilladora	1	35,09 €	35,09 €
Puntas de TORX T20 y T25	20	10,00 €	200,00 €
Punta Allen 100mm 1/4"	4	16,60 €	66,40 €
Extractor de tornillos rotos	1	42,00 €	42,00 €
Tenaza Grip	1	35,00 €	35,00 €
Guantes de protección	2	24,00 €	48,00 €
Gafas de protección	2	10,00 €	20,00 €
Cascos de protección auditiva	2	10,00 €	20,00 €
Moqueta protección	1	120,00 €	120,00 €
Banco de trabajo taller	1	800,00 €	800,00 €
Carro de Herramientas con Ruedas	1	250,00 €	250,00 €
Arandela Cilíndrica	1	80,00 €	80,00 €
Arandela Decoletada	1	40,00 €	40,00 €
Casco	2	80,00 €	160,00 €
Arnes trabajo	2	242,90 €	485,80 €
Cabo de anclaje extensible	4	40,50 €	162,00 €
Cesta para izar	2	55,00 €	110,00 €
Jumar + Pedal	2	48,00 €	96,00 €
Descensor autofrenante	2	163,35 €	326,70 €
Góndola/asiento	2	158,00 €	316,00 €
Mosquetones de seguridad	20	24,20 €	484,00 €
Cuerda semi-estática (200 metros)	1	306,00 €	306,00 €
Placa tracción	2	147,01 €	294,02 €
Protección contra las caídas	2	163,35 €	326,70 €
Absorbedor de energía	2	43,56 €	87,12 €
Eslabón giratorio quitavueeltas	2	48,45 €	96,90 €
Hidrolimpiadora a presión	1	847,00 €	847,00 €
Guantes de goma	2	20,00 €	40,00 €
Botas de agua de seguridad	2	150,00 €	300,00 €
Peto de Agua	2	16,60 €	33,20 €
Estanterías para almacenaje	27	100,00 €	2.700,00 €
Cajas almacenaje	100	8,00 €	800,00 €

7

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/25



Gavetas almacenaje de tornillos	50	4,00 €	200,00 €
Cubetas en caja	50	10,00 €	500,00 €
Carro con ruedas	1	292,49 €	292,49 €
Entreplanta industrial con escalera y barandilla	1	7.500,00 €	7.500,00 €
Cubeta fregadero	1	700,00 €	700,00 €
Grifo industrial	1	300,00 €	300,00 €
			20.901,02 €
17% Gastos Generales		3.553,17 €	
6% Beneficio Industrial		1.254,06 €	
			25.708,25 €
21% IVA		5.398,73 €	
			31.106,98 €

– Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	LOTE	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	1	34.082,07 €	I500040000/G/274A/62900
2024	2	72.629,04€	I500040000/G/274A/63300
2024	3	13.394,70€	I500040000/G/274A/63300
2024	4	13.394,70€	I500040000/G/274A/63300
2024	5	31.106,98 €	I500040000/G/274A/62300

– Proyecto de gasto: 20090062

– Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 0% Otros Entes: 100 % Fondo Complementario del Fondo de Compensación Interterritorial

– Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0,00 euros.

– (en caso de división en lotes)

LOTE N°	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, DESGLOSADO EN:	IVA	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO
I	28.167,00€	-Costes directos: 22.900,00€ • Costes salariales: 0,0 € • Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 22.900,00€ -Costes indirectos: 5.267,00€ • Gastos generales: 3.893,00€ • Beneficio industrial: 1.374,00€	5.915,07€	34.082,07€	28.167,00€

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/25



2	60.024,00€	-Costes directos: 48.800,00€ • Costes salariales: 0,0 € • Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 48.800,00€ -Costes indirectos: 11.224,00€ • Gastos generales: 8.296,00€ • Beneficio industrial: 2.928,00€	12.605,04€	72.629,04€	60.024,00€
3	11.070,00€	-Costes directos: 9.000,00€ • Costes salariales: 0,0 € • Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 9.000,00€ -Costes indirectos: 2.070,00€ • Gastos generales: 1.530,00€ • Beneficio industrial: 540,00€	2.324,70€	13.394,70€	11.070,00€
4	11.070,00€	-Costes directos: 9.000,00€ • Costes salariales: 0,0 € • Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 9.000,00€ -Costes indirectos: 2.070,00€ • Gastos generales: 1.530,00€ • Beneficio industrial: 540,00€	2.324,70€	13.394,70€	11.070,00€
5	25.708,25€	-Costes directos: 20.901,02€ • Costes salariales: 0,0 € • Otros gastos (materiales, transporte, etc.): 20.901,02€ -Costes indirectos: 4.807,23€ • Gastos generales: 3.553,17€ • Beneficio industrial: 1.254,06€	5.398,73€	31.106,98€	25.708,25€

- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.
- Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 19.6 del PCAP: NO

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

5.1.- Solvencia:

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** en los contratos de suministros mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**
 - Artículo 87 de la LCSP, apartado a):
 - ✓ Se acreditará mediante el **volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **una vez y media el valor estimado de cada lote del contrato** (presupuesto base de licitación sin IVA).

9

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/25



Lote	1,5 veces el valor anual medio del contrato:
Lote 1: Sistemas de protección pavimentos deportivos en CIDMN "El Anillo" y Pabellón Multiusos de Cáceres.	42.250,50 €
Lote 2: Cortinas separadoras de pistas para instalaciones del CNTD "Ciudad Deportiva de Cáceres".	90.036,00 €
Lote 3: Proyectoros de iluminación para piscina climatizada del CNTD "Ciudad Deportiva de Cáceres".	16.605,00 €
Lote 4: Proyectoros iluminación para Pabellón Escuela de Plasencia.	16.605,00 €
Lote 5: Equipamiento Almacén-Taller de Rocódromo.	38.562,38 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.I de la LCSP:** No procede
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 89 de la LCSP, apartado a):

- ✓ **Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los 5 (cinco) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado de cada lote del contrato. Los suministros deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote al que se presente.

Se entenderá de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del contrato que se señala en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Lote	Denominación	Importe solvencia 70% valor estimado.

10

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/25



Lotes 1	Sistemas de protección pavimentos deportivos en CIDMN "El Anillo" y Pabellón Multiusos de Cáceres.	19.716,90 €
Lotes 2	Cortinas separadoras de pistas para instalaciones del CNTD "Ciudad Deportiva de Cáceres".	42.016,80 €
Lotes 3	Proyectores de iluminación para piscina climatizada del CNTD "Ciudad Deportiva de Cáceres".	7.749,00 €
Lotes 4	Proyectores iluminación para Pabellón Escuela de Plasencia.	7.749,00 €
Lotes 5	Equipamiento Almacén-Taller de Rocódromo.	17.995,78 €

Se entenderá de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para el objeto del contrato que se señala en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 89.1.h) de la LCSP:**

Entrega de muestras, descripciones y fotografías por parte del licitador de cada uno de los modelos concretos de cada equipo/suministro ofertado, a fin de garantizar la solvencia técnica adecuada del adjudicatario para la realización de la prestación acorde al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además de ello, se exigirá:

Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

- Certificación oficial de control de calidad: UNE/CTN 147 "Deportes, Campos de juego y otros equipos de recreo", o su equivalente a nivel europeo o CEN/TC 136 "Sports, playground and other recreational facilities and equipment", o su equivalente a nivel internacional ISO/TC 83 "Deportes y Equipos de recreo"

5.2.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP):

NO

5.3.- Procede entregar muestras: No

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/25



6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

– Procede: NO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

– Tramitación anticipada: NO

– Tramitación: Ordinaria.

– Procedimiento: Abierto.

– **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: (Hasta 100 puntos)

La elección de la fórmula para la valoración del precio de la oferta económica deberá ser motivada en el expediente debiendo garantizarse el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas; será preciso que la valoración de los criterios automáticos, incluido el precio, representen un mínimo de un 60% del total de la puntuación, salvo si se emplea la fórmula A, en cuyo caso los criterios de adjudicación automáticos incluido el precio deben superar el 60% del total de la puntuación.

1.-Evaluación de la oferta económica:


1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	90 puntos
-------------------------------------	------------------

1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula A	X
------------------	----------

Fórmula A:

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/25	



$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 90 puntos

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática (hasta 10 puntos):

✓ Ampliación de Garantía (Hasta 10 puntos)

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a los establecidos en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el PPT, de los siguientes criterios:

- **Plazo de Garantía:** se otorgará hasta **5 puntos** al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa), con un máximo de 3 años por encima de lo establecido en el PPT.
- **Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias durante el periodo de garantía:** hasta **5 puntos** al más rápido y proporcionalmente (regla de proporcionalidad directa) al resto. El tiempo máximo de resolución de problemas/incidencias no podrá ser superior a 10 días laborales desde la notificación, tal como se señala en el PPT, ni inferior a 2 días, estableciéndose éstos como umbral de saciedad.

13

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/25



Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

- El licitador deberá cumplimentar el ANEXO II. BIS

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A y B:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 o más unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/25



proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/17, el único parámetro objetivo que se tendrá en cuenta para identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal, será el de la oferta económica, y ello debido a la propia naturaleza del resto de criterios y a los umbrales de saciedad establecidos en los mismos.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

Presidente:

El Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, cualquier Jefe de Sección o Jefe de Negociado del Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, designado por el órgano de contratación.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, cualquier otro funcionario del mismo Servicio de Contratación, designado por el órgano de contratación.

Vocales:


Un funcionario designado por el órgano de contratación dentro de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de entre las que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, cualquier otro funcionario con el mismo tipo de funciones, designado por el órgano de contratación.


Un Asesor Jurídico del Servicio de Régimen Jurídico y Tramitación de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, cualquier otro Asesor Jurídico de dicho Servicio, designado por el órgano de contratación.

El Jefe de Servicio de Gestión y Formación Deportiva de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, un funcionario de la citada Dirección General, designado por el órgano de contratación.

Un funcionario de la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, otro funcionario de la citada Dirección General, designado por el órgano de contratación.

Se publicará en el Perfil de contratante con una antelación mínima de siete días, con respecto a la sesión de apertura del Sobre-Archivo I la identidad de los miembros que componen la Mesa de contratación y sus suplentes.

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/25	



10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

- Procede: NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SI
- Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido
- Garantía definitiva de los lotes:

LOTE N°	GARANTÍA DEFINITIVA
1	5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido
2	5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido
3	5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido
4	5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido
5	5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido

- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: NO

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP.


12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

- Procede: NO

13.- LUGAR DE ENTREGA.

Los lugares de entrega del equipamiento de cada uno de los lotes serán las instalaciones indicadas en la definición de cada lote:

- La Ciudad Deportiva de Cáceres y Pabellón Multiusos, catalogados por el Consejo Superior de Deportes como Centro de Tecnificación Deportiva. Avd. El Brocense, s/n, y Avd. Pierre de Coubertin, s/n de Cáceres. (Lotes 1, 2, 3 y 5)
- El Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural (CIDMN) "El Anillo", ubicado en el Polígono 24 de Membrillares, 10665 Guijo de Granadilla, de Cáceres. (Lote 1)
- El Pabellón Escuela de Plasencia, sito en la calle Cardenal B Carvajal, s/n. (Lote 4)

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/25	



14.- CLASES Y TAMAÑOS DE EMBALAJES, SEÑALIZACIONES Y ROTULACIONES.

Los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que garanticen el correcto suministro, no aceptándose ningún daño causado en los elementos y de forma que facilite su recuento.

15.- MODO DE EJERCER LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y EXAMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN O FABRICACIÓN Y PERSONAL QUE HAYA DE REALIZARLAS.

Se comprobará que todos los elementos cumplen las características técnicas exigidas, así como las posibles mejoras introducidas en la oferta por parte de la empresa adjudicataria. Se realizará por el personal designado por la Dirección General de Jóvenes y Deportes.

16.- COMPROBACIONES DE LOS BIENES QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACIÓN AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.

Se realizará por personal designado por la Dirección General de Jóvenes y Deportes.

17.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

– A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 1:**

- Declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal (*Anexo VI*) cuando proceda.
- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*): NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (*declaración responsable*), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1: No procede
- Si en el apartado 22.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: se deberá presentar un sobre-archivo I para los lotes a que licite.

– A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 2:**

- NO PROCEDE.

– A adjuntar en el **SOBRE-ARCHIVO 3:**

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: se deberá presentar un sobre-archivo 3

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/25



para cada uno de los lotes a que licite.

18.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, conforme al artículo 156.6 de la LCSP 9/17, hasta las 23:59 horas
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

19.- PLAZO DE DURACIÓN, RECEPCIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: será de 45 días naturales desde la formalización de cada uno de los contratos de los diferentes lotes.
- Plazos de ejecución parciales: NO.
- Plazo de recepción total: 45 días desde la formalización de cada uno de los contratos de los diferentes lotes.
- Plazos de recepción parciales: NO
- Procede la prórroga del contrato: NO
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 45 días naturales desde la formalización de cada uno de los contratos de los diferentes lotes.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede NO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

21.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

22.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

22.1.- CESIÓN.

Procede: SI

22.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (*artículo 215.2.a) de la LCSP*): NO
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (*artículo 215.2.e) de la LCSP*): Ninguna
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (*incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP*): Sí.
- Pagos directos a los subcontratistas (*D.A. 51ª de la LCSP*): NO

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/25	



(supuestos distintos al previsto en el artículo 28.4 de la LCPSREx)

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos (*servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto del suministro*), en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

23.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Servicio de Gestión y Formación Deportiva de la Dirección General de Jóvenes y Deportes.

23.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): La empresa deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de los criterios de adjudicación ofertados.

23.4.- Otros: no procede.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

24.1.- Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx*):

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución, las derivadas del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 25 de febrero de 2016, DOE N° 43, de 3 marzo de 2016, de aplicación al presente contrato, además del resto de las establecidas en la documentación por la que se rige el contrato, las que se relacionan en el presente apartado, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Apartado 25.3 del presente Cuadro Resumen.

En cualquier momento el órgano de contratación, para velar por el cumplimiento de estas condiciones, podrá exigir al contratista que le exhiba los documentos justificativos de su cumplimiento, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.


La Administración contratante, de una manera continuada y directa podrá ejercer la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato. El contratista facilitará la documentación, las visitas y demás comprobaciones que en estas labores de inspección realice la Administración, a través de la figura del Responsable del Contrato.


Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

24.2.- Obligatorias:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado I del artículo

19

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/25	



211 de la LCSP.

- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP).

24.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones: No procede

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

25.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 22 del PCAP):

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 195, 211 y 306 de la LCSP, con los efectos previstos en los artículos 213 y 307 del mismo texto legal.

25.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCSPREx):

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución NO tiene consideración de causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.f) de la LCSP 9/17, sino de infracción grave de acuerdo con el artículo 16.3 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, sin perjuicio de que cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

25.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCSPREx):

A. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización de hasta el 8% del precio del contrato, IVA excluido.

B. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% de hasta el precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% de hasta el precio del contrato, IVA excluido.

C. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.

D. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- Tendrá la consideración de obligación esencial, por lo tanto, supondrá la resolución del contrato.

E. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:

20

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/25



- No procede

F. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% de hasta el precio del contrato, IVA excluido.

G. Demora en la ejecución:

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto a cualquiera de los plazos establecidos para la entrega del material solicitado, el órgano de contratación podrá imponer una penalidad de 50 euros diarios.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

H. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización de hasta el 8% del precio del contrato, IVA excluido.

I. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización de hasta el 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de hasta el 5% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización de hasta el 8% del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso, no se abonarán los productos no suministrados.

26.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP):
 - NO
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP):

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/25



- NO, salvo las obligaciones recogidas en el apartado 24.2 de este pliego, sobre protección de datos y pago directo a subcontratista/s cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx, que sí son esenciales.

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículos 122.3 y 145 de la LCSP):

-NO.

27.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

27.1.- FORMA DE PAGO (de entre las previstas en el artículo 198.2 y 302 de la LCSP):

- Pago único: SI.
- Pagos parciales: NO
- Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: NO

27.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:


ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN:	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
CÓDIGO DIR3:	AI I044886
DIRECCIÓN POSTAL:	Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio Modulo 6, 4ª planta 06800 Mérida
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	DIRECCION GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES
CÓDIGO DIR3:	AI I027468
DIRECCIÓN POSTAL:	Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio Modulo 4, 1ª planta 06800 Mérida
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN:	INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES
CÓDIGO DIR3:	AI I046197
DIRECCIÓN POSTAL:	Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio Modulo 2, 4ª planta 06800 Mérida

Las facturas deberán detallar el expediente de contratación y el concepto del contrato: EXPEDIENTE **PSU/2024/0000035647** y el Lote que se esté facturando. En dichas facturas se deberá detallar los productos facturados.

28.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: Ninguna

22

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/25	



29.- PLAZO DE GARANTÍA (cláusula 23 del PCAP):

- Se establece plazo de garantía: SI
- Plazo de garantía: 3 años desde la entrega del suministro contratado.

30.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

30.1.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por:

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, Secretaría General,
Avenida Valhondo, s/n Edificio III Milenio, Módulo 6, 4ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: sg.ctjd@juntaex.es. Teléfono 924 00 35 07.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

23

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/25



30.2.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP: para la correcta ejecución de las prestaciones de esta licitación.

30.3.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de contratación aplicables a la ejecución del contrato.

30.4.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: no procede.

31.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de suministros, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación o en el Registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.



32.- CUADRO DE SEGUIMIENTO

Aspectos Contemplados:	SI	NO
– Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	X
– Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	X
– Seguridad y Salud en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	X
– Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	X
– Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	X
– I + D + i	<input type="checkbox"/>	X
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
– Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	X
– Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	x

Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/25



- Criterios de Adjudicación X
- Condiciones Especiales de Ejecución X

A fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA.



Csv:	FDJEXJHLUU9NQZKFXVXUW2KBY7BP2G	Fecha	22/08/2024 10:09:21	
Firmado Por	ARTURO FERNANDEZ DE LOS RIOS MESA - J. Serv. De Gestion Y Formacion Deportiv			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/25	

